



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

1

DECRETO N° 1014,

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 05 /2023

TEMUCO, 28 MAR. 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.821 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el punto N°1.1 del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Eduardo Cruz Cofré Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 07.03.2023; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según constan los ORD N°143 de fecha 08.03.2023 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta al Sr. Jorge Quezada S. en su calidad de Director de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, a dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N°24 Subv. General, N°25 Subv. S.E.P, N°26 Subv. P.I.E y N° 27 At. Infancia.

IDoc. 2662947

## DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación y At. A la Infancia, vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### DISMINUCION

<b>Educación Sistema.....</b>		<b>M\$199.445.-</b>
21.01.001.001.000	Sueldos Base	158.826
21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	5.224
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	16.866
21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	5.379
22.04.003.000.000	Productos Químicos	500
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.000
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	650
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	10.000
<b>At. A la Infancia .....</b>		<b>M\$ 18.820.-</b>
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	7.400
29.05.001.000.000	Máquinas y Equipos de Oficina	400
22.03.999.000.000	Para Otros	11.020
<b>TOTAL DISMINUCION M\$</b>		<b>218.265.-</b>
=====		=====

### AUMENTOS

<b>Educación Sistema.....</b>		<b>M\$ 199.445.-</b>
21.01.001.998.000	Aplicación inciso 5° del Art. 1° Ley 21526	158.826
21.01.005.002.000	Bono de Escolaridad	5.024
21.01.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	200
21.02.001.998.000	Aplicación Inciso 5° del Art. 1° Ley N°21526	16.866
21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad	3.229
21.02.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	2.150
22.04.010.000.000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	500
22.06.002.000.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1.000
22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	1.000
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	650
22.11.999.000.000	Otros	10.000



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

<b>At. A la Infancia</b> .....		<b>M\$</b>	<b>18.820.-</b>
21.03.999.999.000	Otras		14.820
29.05.999.000.000	Otras		400
22.08.003.000.000	Servicio de Mantenición de Jardines		3.000
22.08.999.000.000	Otros		600

**TOTAL AUMENTOS M\$ 218.265.-**  
 =====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*[Handwritten signature]*  
 "Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*  
 JCS/HMSH/ERE/geb

- c.c. - Depto. Educación
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes



IDoc. 2662947